ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRELIMINARES

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, aspectos solicitados en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la Secretaria de Salud como Secretaría Ejecutora – Dirección de Grupo de Prevención y Atención de Desastres - GPAD, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

IDENTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO:	"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016".
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – DECRETO 1082 DE 2015
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO.
LUGAR DE EJECUCION	Ibagué, Tolima
SUPERVISION:	La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora GUIOMAR TRONCOSO FRASSER– Directora del Grupo de Prevención y Atención de Desastres (GPAD) de la Secretaria de Salud de la Alcaldía Municipal de Ibagué, o quien haga sus veces. Con el apoyo profesional de ingeniero civil del GPAD o quien adelante sus actividades contractuales o se designe para ello.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a los porcentajes de avances de ejecución del contrato efectuados por el contratista, autorizado, facturado, visado y previa entrega de informe de actividades ejecutadas al supervisor. La Alcaldía no reconocerá, ningún costo adicional realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera

	para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 2. El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para las actividades relacionadas en el objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener vigente las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo. 6. El Contratista deberá tramitar los permisos legales pertinentes ante las autoridades competentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de explosivos y demás elementos necesarios para esta actividad, atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno de Colombia. 7. Todas las labores de cortes. Demolición y/o excavación deben ser ejecutadas teniendo en cuenta lo establecido en los estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. 8. Los daños y perjuicios a terceros por trabajos de excavación ejecutados indebidamente dentro o fuera de las áreas señaladas por el Supervisor del Contrato, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista, por lo que éste deberá cubrir a sus expensas todas las reclamaciones que por tal motivo se presenten. 9. El contratista deberá reemplazar los equipos en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera deberá tener reemplazo el operario. 10. Prestar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con los seguros y permisos según las normas vigentes para este tipo de servicio. 11. Prestar la disponibilidad del equipo y personal durante la labor y/o emergencia presentada. 12. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 13. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio arrendado. 14. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere los equipos en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este. 15. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación de los equipos y elementos puesta a disposición de la entidad, y los gastos que genere la prestación de este servicio, tanto del conductor y

	operarios, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de ciertas disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar. 16. Contar para la ejecución del contrato con los operarios de los equipos o personal idóneo directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista. 17. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Salud – Dirección Grupo de Prevención y atención de desastres – GPAD del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato. 18. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que haga la Secretaria de salud Municipal – Grupo de Gestión de Riesgo del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato. 19. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 20. Prestar atención inmediata a la notificación de la emergencia de las diferentes solicitudes presentadas en las especificaciones técnicas 21. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos. 22. Ficha Técnica: (ANEXO1). **Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir. 5. Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.

FICHA TECNICA (ESPECIFICACIONES)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGO UNSP	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	TIRO CON EXPLOSIVOS.	UND	20122104 Código-Producto	337	Realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras conforme a la necesidad, se requiere 1 operario, Personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de

					protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	20102102 Código - Producto	200	Rompedor hidráulico y unidad de presión, Personal capacitado con su respectivo curso de manipulación de explosivos, Aceite hidráulico, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.
3	CEMENTO EXPANSIVO.	UND	12163300 Código - Producto	225	El producto debe estar almacenado en un lugar seco y fresco, este no debe presentar mezcla o caída de agentes líquidos de cualquier naturaleza en su Almacenamiento, personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, suministro de elementos de protección personal.
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS.	HORA	20111603 Código – Producto.	93	Compresor neumático 185 Lb, Taladro neumático 60 Lb, Mangueras, Brocas, Personal calificado, incluye operador, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal.

5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA TIPO 420 O SIMILAR,	HORA	22101509 Código - Producto	32	Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.
6	VOLQUETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 7 M3.	M3/km	25101601 Código – Producto.	2160	Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continúa del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.
7	CARGUE DE SOBRANTE A MANO	M3	721415 Código - Producto	27	Retiro manual de escombros, limpieza general.

Para el proceso de selección se debe de tener en cuenta los aspectos técnicos y actividades a desarrollar de los material, equipos y procedimientos establecidos en este proceso de contratación, las actividades que se deben realizar en el proceso de remoción, retiro y disposición final basada en las especificaciones técnicas establecidas, las cuales deben ser cumplidas por los proponentes de la siguiente manera:

ASPECTO DE LEY CON MATERIAL EXPLOSIVO

- El contratante deberá disponer de un polvorín que cumpla con las regulaciones que el Ministerio de Defensa Nacional considere para este tipo de actividades, en caso que no cuente con éste, debe disponer de asesoría para la construcción de uno que cumpla los requisitos para el almacenamiento de explosivos.
- El contratante deberá suministrar vigilancia permanente al polvorín la cual debe ser una compañía de vigilancia legal y constituida ante la superintendencia de vigilancia.
- El contratista debe realizar el suministro, transporte, control y regulación legal tanto de los materiales explosivos como de los accesorios a utilizar.
- Debe suministrar escolta del material explosivo.

ASPECTOS TECNICOS CON EXPLOSIVOS

- El contratista debe realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras, conforme a las necesidades de infraestructura aledaña y demás.
- El contratista debe coordinar y supervisar la perforación.
- El contratista se encargara del cargue y ejecución de las voladuras.
- El contratista deberá contar con personal capacitado, con su respectivo curso de manipulación de explosivos y curso de alturas.

ASPECTOS TECNICOS CON MEDIO HIDRAULICO

- El contratista deberá contar con Maquinaria de Perforación, Personal Capacitado y EL Sistema Hidráulico idóneo sobre la cual se llevara a cabo la ejecución del presente contrato.

ASPECTOS TECNICOS CEMENTO EXPANSIVO

- El uso de los explosivos se permitirá únicamente cuando se tomen las debidas precauciones para la protección de las personas, obras y propiedades; y EL Contratista será el único responsable de hacer caso omiso de esto.
- En ningún caso los estopines, fulminantes y otros detonadores se transportarán o almacenarán en el mismo vehículo o lugar en donde se transporte o guarde pólvora, dinamita u otros explosivos.
- Cuando se empleen explosivos, se evitará hasta donde sea posible aflojar el material en los taludes y plantillas más allá de la superficie teórica; para su correcto uso.

ASPECTOS TECNICOS DE SENALIZACION

- El Contratista deberá suministrar personal idóneo para que se encargue de los aspectos de logística en temas de delimitación y demás que considere en la ejecución del contrato.

NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Patria; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y en garantizar el interés público y los derechos colectivos, además de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra capital tolimense que se encuentran en constante riesgo, se deben adoptar medidas que aseguren el cubrimiento de las emergencias acaecidas por los diferentes fenómenos naturales, que permitan la armonización de instrumentos determinantes en la gestión del riesgo de desastres.

El municipio de Ibagué ha presentado una serie de emergencias y desastres asociadas a eventos naturales y antropicos, principalmente de origen geologico (fenomenos de remocion en masa y sismos) e hidrometeorológicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequías, tormentas electricas), asi mismo se presentan incendios estructurales, incendios forestales y sismos, cuyo impacto se ha incrementado por actividades como la construccion, mineria y agricultura.

Estos eventos de emergencia interfieren en los procesos sociales e institucionales generando crisis en su respuesta, lo cual termina interfiriendo en el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo por tener que reinvertir en acciones o actividades que no fueron planificadas.

Según el Plan Municipal de Gestion del Riesgo, se valoran los principales riesgos asociados a eventos amenazantes de origen natural y antropico que tienen incidencia en el municipio, los cuales se relacionan a continuacion:

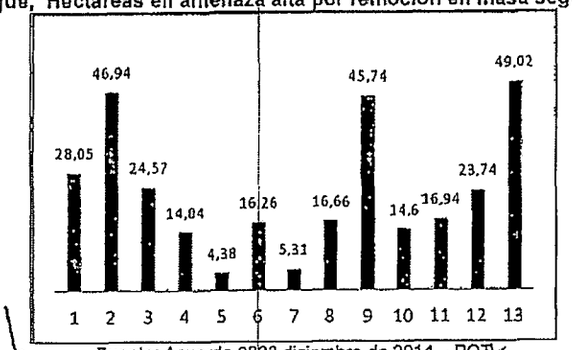
Tabla 23. Ibagué, Factores de riesgo

N°	Escenario de Riesgo Asociado a:	Reconocimiento como riesgo alto por sectores / % territorios en el Municipio
1	Actividad Volcánica del Volcán Cerro Machín y Volcán del Tolima	Según estudios técnicos se establece alta susceptibilidad a originarse en el Municipio.
2	Sismicidad por el sistema de fallas local y regional.	
3	Inundaciones por desbordamiento de los afluentes hídricos como: Río Combeima, Río Chipalo, Quebrada La Balsa, Quebrada San Roque, Quebrada La Chicha, Quebrada Hato de La Virgen, Quebrada La Sapoza, Quebrada La Arenosa, Quebrada Tejar, Quebrada San Antonio, entre otras.	**Sectores:** Rural, Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 100% del Municipio.
4	Movimientos en masa de tipo Deslizamientos.	**Sectores:** Rural, Oriental y Suroccidental / 75 % del Municipio.
5	Incendios forestales	**Sectores:** Rural, Oriental / 60% del Municipio.
6	Avenidas Torrenciales en: Cuenca del Río Combeima, Quebrada Guamal, Quebrada Las Perlas, Peñas Lisas, Quebrada Bella Vista Y Quebrada Seca, Quebrada El Salto Y Quebrada La Sierra , Quebrada La Gonzales, Quebrada Cay, Quebrada La Plata, Quebrada La Platica.	**Sector:** Suroccidental/ 25%
8	Degradación ambiental originada por contaminación.	**Sectores:** Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 75% del Municipio.
9	Aglomeración de personas.	**Sectores:** Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 75% del Municipio
10	Incendios Estructurales	**Sector:** Suroccidental/ 25%

Fuente: Plan Municipal de Gestión del Riesgo

Zona Urbana: En la zona urbana se presentan riesgos asociados a las crecidas del río Combeima que afectan directamente las comunas 11 y 12 de Ilagué y las tierras movedizas de la comuna 13 donde la mayoría de las construcciones del sector están ubicadas sobre terrenos blandos y propensos al deslizamiento y debilitan el talud de la montaña.

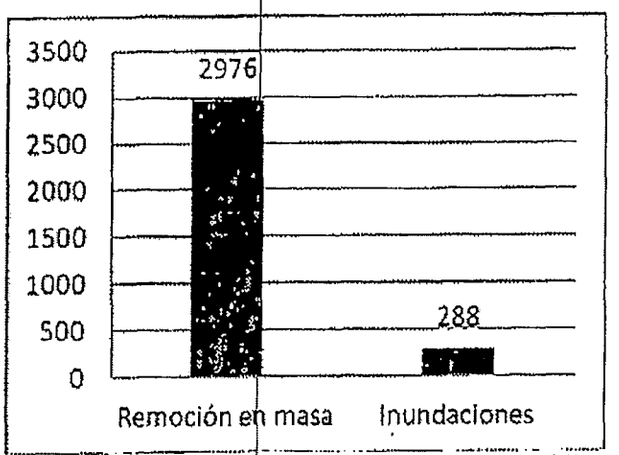
Gráfico 37. Ibagué, Hectáreas en amenaza alta por remoción en masa según comuna, 2014



Fuente: Acuerdo 0823 diciembre de 2014 – POT

En el municipio existen un total de 306,30 hectáreas declaradas por el POT que se encuentran en riesgo alto de amenaza por remoción en masa, de los cuales el 55% se ubican en las comunas 1, 2, 9 y 13, destacando que barrios como La Vega, Matallana, Yuldaima y El Bosque tienen un mayor riesgo por inundaciones debido a que muchas de las viviendas se encuentran sobre el cauce actual del río Combeima y por ende están expuestas a los efectos recurrentes y a una alta probabilidad que se presenten pérdidas de vidas humanas, económicas o de infraestructura.

Gráfico 38. Ibagué. Predios de la zona rural por tipo de riesgo, 2014



Fuente: Acuerdo 0823 diciembre de 2014 – POT

Zona Rural:

Revisando los predios que se encuentran en zona de riesgo por remoción en masa en la zona rural del municipio, se tienen un total de 3.459 predios en zona de riesgo; según el grafico del total de los predios, 2.976 están en riesgo alto por remoción en masa y 288 predios en riesgo alto por ubicarse en zonas inundables, siendo esta una situación crítica para el Municipio de presentarse algún tipo de emergencia.

El área correspondiente a la cuenca del Rio Combeima, presenta escenarios críticos por la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, avalanchas, deslizamientos y represamientos, asociados al régimen hidroclimatológico, al material litológico aflorante, a las altas pendientes y a procesos de desequilibrio adicional resultado de la intervención humana. Estos fenómenos repercuten profundamente en los procesos de degradación y desequilibrio de los ecosistemas y se constituyen en uno de los mayores riesgos de perdida para la infraestructura físico y social, amenazando la captación y almacenamiento de agua potable de Ibagué (bocatomas, conducciones y tanques de asentamientos), infraestructura vial, escuelas y asentamientos en las áreas de amenaza de la cuenca (CONPES 3570).

Que la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Salud Municipal - Dirección Grupo de Prevención y Atención de Desastres, es la encargada de organizar acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres.

Por lo anterior, es necesario adelantar el proceso que tiene como objeto: **"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016".**

ANÁLISIS SECTORIAL

DEMOLICION DE ROCAS Y/O EXPLOTACION Y EXTRACCION MINERA

A la hora de identificar el sector al que pertenece la demolición y retiro de rocas de gran tamaño, es necesario analizar un poco el sector de la minería, sector en el cual podemos encontrar un poco de información relacionada el tema.

En Colombia afortunadamente, se ha producido recientemente un cambio en las labores de fiscalización que realiza el gobierno nacional a los ya más de diez mil títulos mineros en todo el país, labor que ha ido mejorando paulatinamente con el conocimiento del sector, pero sin embargo el panorama inicial que arroja esta información indica por lo menos dos aspectos importantes. Por una parte, un porcentaje elevado de hallazgos en el universo de títulos visitados, que debería dar origen a acciones gubernamentales, para declarar la caducidad de los títulos, situación que indica deficiencias en la observación de la regulación existente. Por otra parte, la información sobre reservas, nuevamente dejando de lado el caso del carbón, es mediocre. Esta combinación de bajo cumplimiento de lo estipulado en la regulación, así como de ignorancia sobre el verdadero potencial minero del país, dificulta la construcción de una política pública adecuada.

El conocimiento que las autoridades tienen del sector minero Colombiano debe continuar mejorando. Claridad en la regulación, focalización de los esfuerzos de fiscalización, mejoramiento del conocimiento de la minería informal, son algunas de las actividades que debe emprender en el corto plazo. Lo anterior debe ser complementado por mayores inversiones para mejorar la calidad y cantidad disponible de información geológica y geofísica del país. Con progresos en estos frentes, se hace imperativo revisitar estos temas en tres o cuatro años, con el fin de evaluar si la normatividad y la política pública con que hoy cuenta el país es la adecuada una vez se conozca mejor que en el sector minero en Colombia.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE PROCESO

REVISION DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACION SIMILARES

De acuerdo a la consulta en la página de contratos.gov-co o ww.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaria de Salud
Direccion Grupo de Prevencion y Atencion de Desastres de Ibague (GPAD)

No PROCESO SECOP	180-10-06-006-2017
CONTRATISTA	PEDRO PALOMA
CONTRATANTE	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR	$ 100,000,000,00
OBJETO	DEMOLICION Y RETIRO DE ROCAS EN DIFERENTES ZONAS CON RIESGO DE DERRUMBE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
PLAZO	30 Días

No PROCESO SECOP	180-10-02-014-2016
CONTRATISTA	PEDRO PALOMA
CONTRATANTE	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO.
VALOR	$ 31.025.430,00
OBJETO	DEMOLICION Y RETIRO DE ROCAS EN DIFERENTES ZONAS CON RIESGO DE DERRUMBE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
PLAZO	15 Días

No PROCESO SECOP	COP-002-2014
CONTRATISTA	OBCELC S.A.S.
CONTRATANTE	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIRA
VALOR	$3,105,000.00 Peso Colombiano
OBJETO	ATENDER LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA REALIZANDO DEMOLICIÓN DE ROCA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN EL KILÓMETRO 4 + 700 LA PRIMAVERA ¿ VÍA LA PRIMAVERA ¿ CÁCHIRA (SECTOR CRISTO REY) DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA ¿ NORTE DE SANTANDER
PLAZO	2 Días

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD: Adelantada la consulta en la página de contratos.gov-co o www.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información.

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	[761215] Recolección y disposición de basuras
	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA MANEJO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y
Correo Electrónico	contratacionibague5@gmail.com
Ubicación de la Sala de Consulta	calle 9 No. 2-59 palacio municipal

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	0197
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE
Cuantía Definitiva del Contrato	$34.990.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO IBAGUE LIMPIA VEMXPORT
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 900265814-2
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME RICARDO SARMIENTO LINARES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 79521957
Valor Contrato Interventoría Externa	$ 00
Fecha de Firma del Contrato	30 de marzo de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de abril de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Recursos propios

Documentos del Proceso

ANALISIS HISTORICO		
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS BIENES REQUERIDOS?	**SI____X____**	**NO___**
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2016 **$ 35,000,000,00**	
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESCOMBRERA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPÉRACION DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE".**	
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA NATURAL** **__**	**PERSONA JURÍDICA** **__X__**

ASPECTO LEGAL:

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante dos (2) días hábiles.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

1.11. EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con actas de liquidación suscritos por el contratante, celebrados con entidades públicas o privadas, que acrediten el cumplimiento del proponente, que se encuentren LIQUIDADOS al cierre del proceso y cuyo valor en salarios mínimos considerado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para validar la experiencia deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación de los mismos y/o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, se entiende como afín PERFORACION Y/O FRACTURACION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS Y/O MARTILLO COMPRESOR Y/O QUIMICOS Y/O MEDIOS HIDRAULICOS, RETIRO MANUAL DE ROCAS EN ESCARPE", o que dentro de las actividades contratadas se pueda constatar que ha ejecutado actividades igual o similar al objeto de la presente proceso lo anterior se debe anexar copia de contrato de obra y/o actas parcial donde se encuentren las actividades ejecutadas durante el contrato.

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. **NOTA 1:** El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1.11.1 REQUISITOS HABILITABLES TECNICOS.

Se deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el proponente o Representante Legal, en la cual se manifieste que cuenta con la infraestructura suficiente para llevar a cabo el proceso ""**REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016",** en los términos consagrados en la invitación del presente proceso de convocatoria y adicional incluir la información a continuación descrita:

- **Personal Mínimo:** El proponente deberá contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato, para ello deberá contar como mínimo con un (01) Profesional Geólogo o Ingeniero Civil, que tenga experiencia en demolición y voladura de rocas y que pueda presentar certificación que acredite como mínimo un (1) año de experiencia específica.

 Lo anterior se deberá acreditar con la respectiva hoja de vida y las certificaciones correspondientes.

 El personal a presentar puede ser perteneciente a la nómina del oferente y ya estar contratado o adjuntarse carta de compromiso en que el oferente acredite la disponibilidad que tendría el profesional para que de ser adjudicatario el oferente del contrato derivado del presente proceso, el personal tenga la disponibilidad inmediata para ser vinculado por el oferente a la ejecución de las actividades del perfil requerido en el proceso. (Ver anexo No. 07 correspondiente a carta de compromiso)

- **Equipos mínimos:** El proponente deberá certificar y acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo: Debe acreditar la disponibilidad con facturas o con un contrato de arrendamiento. (Ver equipos requeridos en ficha técnica).

ANÁLISIS DE RIESGOS:

RIESGO	AMPARO	SI	%	VIGENCIA
Incumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	X	10	Término del contrato y hasta su liquidación, que para efectos de la alcaldía de Ibagué será el término de dos (02) años y seis (06) meses.
Pago de salarios y prestaciones sociales	No pago de salarios y prestaciones sociales	X	10	Término del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad del servicio	X	10	Término del contrato y hasta su liquidación, que para efectos de la alcaldía de Ibagué será el término de dos (02) años y seis (06) meses.

Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

1. **CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del año 2018. Y su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

COMERCIAL: Para determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas o personas naturales que permitieron analizar el mercado de la ciudad de Ibagué, teniendo como referencia las especificaciones técnicas, con las cuales se hizo los cálculos pertinentes para establecer los precios techo del mercado. A continuación se discrimina el análisis comercial realizado.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

EMPRESA 1: **EXTECC S.A.S.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	1	$ 35.000,00
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	1	$ 32.000,00
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	1	$ 31.000,00
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HORA	1	$ 55.000,00
5	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 140.000,00
6	VOLQUETA SENCILLA	M3/km hasta a 24 km	1	$1.100,00
7	CARGUE DE SOBRANTE A MANO	M3	1	$ 6.600,00

EMPRESA 2: CONTROL EXPLOTACION S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	1	$ 36.250,00
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	1	NO COTIZA
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	1	$ 32.500,00
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS ROMPEDORES	HORA	1	$ 52.500,00
5	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 150.000,00
6	VOLQUETA SENCILLA	M3/km< a 24 km	1	$ 900,00
7	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA	M3	1	$ 6.700,00

EMPRESA 3: TECNOEXPLOSIVOS T.N.T. S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	1	$ 41.333,00
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	1	$ 29.666,00
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	1	$ 37.083,00
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS ROMPEDORES	HORA	1	$ 51.916,00
5	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 152.500,00
6	VOLQUETA SENCILLA	M3/km hasta 24 Kms	1	$1.000,00
7	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA	M3	1	$ 6.200,00

CUADRO RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	UND	EMPRESA 1 EXTECC S.A.S.	EMPRESA 2 CONTROL EXPLOTACION S.A.S.	EMPRESA 3. TECNOEXPLOSIVOS T.N.T. S.A.S.	PROMEDIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	35.000,00	36.250,00	41.333,00	$ 37.527,67
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	32.000,00	NO	29.666,00	$ 30.833,00
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	31.000,00	32.5000,00	37.083,00	$ 33.527,67
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HORA	55.000,00	52.500,00	51.916,00	$ 53.138,67
5	RETIRO RETROEXCAVADORA	HORA	140.000,00	150.000,00	152.500,00	$ 147.500,00
6.	VOLQUETA SENCILLA	M3/KM	1.100,00	900,00	1.000,0	$ 1.000,00
7.	CARGUE DE SOBRANTES A MANO	M3	6.600,00	6.700,00	6.200,00	$ 6.500,00

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	V/R. TOTAL
TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	337	$ 37.528,00	$ 12.646.824
MEDIO HIDRAULICO	UNID	200	$ 30.833,00	$ 6.166.600
CEMENTO EXPANSIVO	UND	225	$ 33.528,00	$ 7.543.725
COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HORA	93	$ 53.139,00	$ 4.941.896
RETIRO RETROEXCAVADORA	HORA	32	$ 147.500,00	$ 4.720.000
VOLQUETA SENCILLA	M3/KM	2160	$ 1.000,00	$ 2.160.000
CARGUE DE SOBRANTES A MANO	M3	27	$ 6.500,00	$ 175.500
TOTAL COSTO DIRECTO				$ 38.354.545
AIU 25%				$ 9.588.636
VALOR TOTAL				$ 47.943.181

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Se sumaron los valores de las cotizaciones recibidas y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas, considerando en el presupuesto el AIU del 25%.

$V_1 + V_{2+} V_{3+} = V_P / N_C$

NOTA: SE ANEXAN LAS COTIZACIONES REALIZADAS

CALIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO:

Este estudio de calidad de los bienes, obras o servicios requeridos por la entidad se realizó con base a las cotizaciones realizadas las cuales deben de incluir la siguiente información contenida en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZÓ EL SERVICIO OBRA O BIEN	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO, OBRA O BIEN	BENEFICIOS ADICIONALES QUE OFRECE U OBSERVACIONES
1	EXTECC S.A.S.	Conforme a solicitud de cotización	Ninguna
2	CONTROL EXPLOTACION S.A.S.	Conforme a solicitud de cotización	Ninguna
3	TECNOEXPLOSIVOS T.N.T. S.A.S.	Conforme a solicitud de cotización	Ninguna

TECNICO: Las características de la persona natural o jurídica requerida por la entidad para garantizar el desarrollo contractual permitirán que las actividades se adelanten en cumplimiento de los principios de oportunidad, accesibilidad y pertinencia. Este perfil requerido le permitirá a la entidad satisfacer la necesidad de contratar el servicio, obra o bien para el cual realizo el presente proceso de contratación.

ESTUDIO TÉCNICO	
PERSONA	CARACTERISTICAS
JURIDICA	Cuya actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar y tenga la experiencia e idoneidad suficiente para llevar a cabo las actividades a contratar con el Municipio.
NATURAL	Persona cuya actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar y tenga la experiencia e idoneidad suficiente para llevar a cabo las actividades a contratar con el Municipio.

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo hacen parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Secretaria de Salud Municipal (e)
Encargo 1000-675 del 01 de Agosto del 2018.
Ordenadora del Gasto delegada – Decreto No 1000-0613 del 28/06/2018

GUIOMAR TRONCOSO FRASSER
Directora Grupo de Prevencion y Atencion de Desastre.

Proyectó: Yenny Paola Caicedo Herrera – Profesional Contratista GPAD

Revisó: Diana Zuleyka Rubiano Bonilla. Abogada contratista GPAD